

Anexo de posturas / Tratase de arreglar las posturas a los generos comestibles
y cumplimiento de lo encareado por la Superioridad, practica
y costumbre de este Ayuntamiento; Quien quedo entendido
por los Cavalleros Fieles Executores de lo ocurrido
en el arroyo sobre la venta de la Carne, y asistencia
de los Conductores en acomodarse a lo pueros señalados
por esta Ciudad: Y Acordo se guarde y cumpla el de diez
quatro puesto para los dias de vienes, y si filia a la libra
de este genero; Y ocho en los de Carne, sin embargo de
ellos en modo alguno; Y si en la tabla general hubiere
alguna equivocacion en esto, verra cosa de emmienda.

Se guarden las posturas de la Ciudad Acueda que las posturas de vienes hechas
de la Ciudad a los comestibles y en adelante se hiciere en todos los generos comestibles
se observen enteramente, sin que se puedan alterar los
prezios de ellas por los Cavalleros Fieles Executores,
y solo se va a pagar, quando les parezca correspondiente,
para el mayor beneficio del Comunal en fuerza
del uso de sus Privilegios.

Hizo presente a la Junta de la Ciudad el Sr. D. Juan de Borja
el Senor Conde, ender y nudo de Borriente Merced
de vendedores de la Carne que para instruirse de la ditta
o matricula de los Revendedores, se presente en este Cabildo
por los Cavalleros Fieles Executores a fin de entender
el Ayuntamiento de numero de estos, y reducirlos a un